

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°382--2017-MPMC-J/A

Juanjui, 28 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES-JUANJUI,
QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 366-2017-MPMC-J/A, de fecha 15 de Agosto del 2017, suscrito por el titular de la entidad quien designa al Abog. JOSÉ MITCHELL PEJERREY CRUZADO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Resolución de Alcaldía N°356-2017-MPMC-J/A donde se designa a los funcionarios Responsables de Implementar las Recomendaciones Formuladas en el Informe N°006-2017-MPMC/OCI del periodo enero a junio del 2017, en mérito de la Directiva N° 006- 2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Estado, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015.

Que, el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio del Control Gubernamental en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N°27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

Que, la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, aprobada con Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de fecha 03 de mayo del 2016, dispone que en cada oportunidad que el titular de la entidad reciba un informe resultante de una acción de control, deberá designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas y otorgar un plazo para dicho fin; e informar y remitir a la Oficina de Control institucional el plan de acción para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría debidamente suscrito y aprobado, dentro de los (20) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del Informe de Control;

Que, con R.A N°356-2017-MPMC-J/A de fecha 02 de agosto del 2017 se designa a los funcionarios Responsables de Implementar las Recomendaciones Formuladas en el Informe N°006-2017-MPMC/OCI del periodo enero a junio del 2017. Estos funcionarios son los responsables de implementar las acotadas recomendaciones, y remitirse mensualmente al Organismo de Control Institucional de la Entidad la documentación que sustenta las acciones adoptadas, ya sean aquellas en situación de pendientes y/o en proceso. Las mismas que han caído en responsabilidad del Abog. Juan Arévalo Alvarado como responsable de implementar

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

la recomendación N° 07 del informe N° 005-2007-2-0468 y la recomendación 05 del informe N°41-2012-1L -450, teniendo un plazo de 30 días hábiles contados a partir del 02 de agosto del 2017 para implementar las recomendaciones y remitir la información al Órgano de Control Institucional su implementación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°366-2017-MPMC-J/A de fecha 15 de agosto del 2017, el titular del pliego se designó en el cargo de Confianza al Abog. JOSÉ MITCHELL PEJERREY CRUZADO como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS; mientras que al Abog. Juan Arévalo Alvarado pasa a ocupar el cargo de Confianza de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo la modalidad del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS..

Que, en este cambio de cargos y estando dentro de las atribuciones el titular de la entidad informa al Organo de Control Insititucional (OCI) sobre el cambio o remoción de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría, así como la actualización del plan de acción; conforme a lo previsto en el numeral 7.1.1 inciso k) sobre elaborar y remitir el plan de acción sin afectar el plazo de las acciones o medidas establecidas en el plan de acción conforme a lo previsto en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD de fecha 03 de mayo del 2016 denominado Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con los visto buenos de las Oficinas Correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar al Abog. JOSÉ MITCHELL PEJERREY CRUZADO, como responsable de la Implementar la recomendación N° 07 del informe N° 005-2007-2-0468 y la recomendación 05 del informe N°41-2012-1L -450, teniendo un plazo de 12 días hábiles para implementar las recomendaciones y remitir la información al Órgano de Control Institucional su implementación conforme al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dar a conocer al funcionario responsable del monitoreo de implementación y seguimiento de las recomendación; Lic. Adm. Henry Rivera Valles la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto resolutivo al Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública Municipal y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) para que disponga su publicación del acto resolutivo en la página web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Per.
José Pez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262



PERU


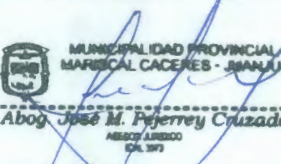
Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO N°01

RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

N° DE LA RECOMENDACIÓN (según Informe de auditoría)	RECOMENDACIÓN (Transcribir la recomendación del Informe de auditoría incluyendo el número de conclusión de la cual se deriva)	ACCIONES CONCRETAS A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACION DE LA RECOMENDACIÓN	PLAZO PARA IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLA RECOMENDACIÓN
07, según informe N°005-2007-2-0468.	Recupero vía administrativa del perjuicio económico ocasionado a la entidad por perdida de una cámara fotográfica. Lo mismo que no está implementada. La misma que no está implementada.	Emitir un informe técnico legal, respecto a la prescripción de la acción. Emita la resolución declarando la prescripción de la acción. Se adopte acciones que correspondan al deslinde de responsabilidades por la inacción de los funcionarios de la entidad que originaron tal prescripción.	12 días hábiles	ABOG. JOSE MITCHELL PEJERREY CRUZADO	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI Abog. José M. Pejerrey Cruzado ABOGADO D.N.I. 8241873
05, según informe N°441-2012-L-450	Acción orientada al recupero vía administrativa del perjuicio económico ocasionado a la entidad por S/7105.26 y S/7483.40 correspondiente al otorgamiento de viáticos y adquisición de combustible había prescrito. La misma que no está implementada.	Emita un informe técnico legal respecto a la prescripción de la acción. Emita la resolución declarando la prescripción de la acción. Adopte las acciones que correspondan para el deslinde de las responsabilidades por la inacción de los funcionarios de la entidad que originaron tal prescripción.	12 días hábiles	ABOG. JOSE MITCHELL PEJERREY CRUZADO	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI Abog. José M. Pejerrey Cruzado ABOGADO D.N.I. 8241873

El presenta plan de acción es aprobado y suscrito por el titular de la entidad José Pérez Silva, alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres el día 28 de agosto del 2017.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262


Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Región San Martín - Perú
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL